



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
Cuna de la Independencia del Perú ;Rumbo al Bicentenario!
Huaura - Huaura - Lima

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030 – 2017 – MDH

Huaura, 17 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA.

VISTO:

El Memorandum N° 0036-2017-GM/MDH de fecha 9 de enero del 2017, el informe N° 21-2017-RRHH/MDH de fecha 9 de enero del 2017 y el Informe N° 016-2017-RR.HH/MDH de fecha 6 de enero del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo que mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece en el artículo 102, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables. Se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene después de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda.

Que, mediante informe N° 21-2017-RRHH-MDH, de fecha 9 de enero del 2017, se hace llegar la relación del personal que se encuentran con derecho de Goce Físico de Vacaciones de Funcionarios y el rol programado para el período de vacaciones correspondiente, siendo la relación la siguiente:

Nombres	Fecha de inicio de labores	Meses de Vacaciones
PEREZ RIOS CLOTILDE Subgerente de Desarrollo Humano	02-01-15 al 31-01-17	FEBRERO Y MARZO 2017
PAREDES ROJAS VICTOR Jefe de Oficina de OPI	01-03-15 al 01-03-17	MARZO 2017
CHILENO NETZER H. Jefe de Oficina de Tesorería	01-07-15 al 01-07-17	JULIO Y AGOSTO 2017
ROJAS SOLIS NIVARDO Jefe de Oficina de Contabilidad	02-01-15 al 02-01-17	FEBRERO Y MARZO 2017



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

Que, lo que establece el Decreto Legislativo N° 713, en su Artículo 10° el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios. Dicho derecho está condicionado, además, al cumplimiento del récord que se señala a continuación: a) Tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria es de seis días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos sesenta días en dicho período. b) Tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria sea de cinco días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho período. c) En los casos en que el plan de trabajo se desarrolle en sólo cuatro o tres días a la semana o sufra paralizaciones temporales autorizadas por la Autoridad Administrativa de Trabajo, los trabajadores tendrán derecho al goce vacacional, siempre que sus faltas injustificadas no excedan de diez en dicho período. Se consideran faltas injustificadas las ausencias no computables para el récord conforme al artículo 13 de esta Ley.



Que, mediante Informe N° 016-2017-RR.HH/MDH, de fecha 6 de enero del 2017, en el que la Oficina de Recursos Humanos pone a conocimiento el cronograma de vacaciones de Empleados Estables (E.E.), Empleados Contratados Estables (E.C.E.), Obreros Estables (O.E.) y Obreros Contratados Estables (O.C.E.) para el año 2017, cuya relación es la siguiente:



ITEM	PERSONAL ESTABLE	CALIDAD DE:	MES DE VACACIONES
1	MACARLUPU SANTOS MÁXIMO	EMPLEADO E.	ENERO
2	BAZALAR LINO ORLANDO JAVIER	OBRERO E.	MARZO
3	QUEZADA SICCHA SEGUNDO RAUL	EMPLEADO E.	
4	CORTEZ CHICA EFIGENIO	OBRERO E.	
5	MONTESINOS RODRIGUEZ JESUS	OBRERO E.	ABRIL
6	LUGO OBREGON ROBERT EFREN	OBRERO E.	
7	MELGAREJO LUNA BERNARDO DOMINGO	EMPLEADO E.	
8	ARIAS BACILIO EDILBERTO	OBRERO E.	MAYO
9	LOPEZ LUGO ESTEBAN	OBRERO E.	
10	CASTILLO TAMARA VENANCIO	OBRERO E.	
11	ESPINOZA VILLAJUAN FIDEL	OBRERO C.E.	JUNIO
12	TRUJILLO VALENCIA VICENTE	EMPLEADO E.	JULIO
13	CANO VELASQUEZ GUILLERMO LUIS	EMPLEADO E.	
14	GRADOS AUSEJO FREDY RODOLFO	OBRERO E.	
15	NAZARIO ESTUPIÑAN EDILBERTO EDER	OBRERO E.	AGOSTO
15	BARRIENTOS OYARDO HADA BERTA	EMPLEADO E.	
17	GRADOS ECHEGARAY WALTER ARTURO	EMPLEADO E.	
18	BENIGNO JAVIER GLICERIO AGAPITO	OBRERO E.	AGOSTO
19	RUBEN DARIO SILVA SOLORZANO	OBRERO E.	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

20	MARTINEZ ROJAS AQUILINO FRANCISCO	OBRERO C.E.	SETIEMBRE
21	CRISOL MORALES REYNALDO FELIPE	EMPLEADO C.E.	NOVIEMBRE
22	OBREGON ALVA DOMITILA	EMPLEADA C.E.	
23	LEDESMA BENITES PEDRO RICHARD	OBRERO E.	DICIEMBRE
24	MEZA BAZALAR MARIA DEL ROSARIO	EMPLEADA E.	
25	ZAMBRANO TOLEDO VICTORIA	EMPLEADA C.E.	



Que, mediante Memorandum N° 0036-2017-GM/MDH, en el que se manifiesta realizar el Reconocimiento del Período de Vacaciones del personal Empleados Estables (E.E.), Empleados Contratados Estables (E.C.E.) Obreros Estables (O.E.) y Obreros Contratados Estables (O.C.E.)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCIMIENTO, de los Períodos de Vacaciones 2017, de Funcionarios y del personal Empleados Estables (E.E.), Empleados Contratados Estables (E.C.E.) Obreros Estables (O.E.) y Obreros Contratados Estables (O.C.E.)

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos dar cumplimiento en lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

GILMAR MAGNO SOLORZANO BAYONA
ALCALDE